

Santiago, 21 de agosto de 2025

**DE 05196-25**

Señor  
Aurelio De Diego Glaría  
Representante Legal  
**La Invernada Solar SpA.**  
Presente

**Ref.:** Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto BESS Lucero (Ex Lucero Solar), NUP 4673.

[1] Carta OP00032-24. Ref.: Ingreso de Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) Proyecto BESS Lucero (Ex Lucero Solar), de fecha 04 de enero de 2024.

Responde a: OP00032-24.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) presentada por La Invernada Solar SpA. mediante la carta de la Ref. [1] y los documentos enviados a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto “BESS Lucero (Ex Lucero Solar)” a S/E Lucero en 66 kV, propiedad de Sistema de Transmisión del Sur S.A. El proyecto consiste en un Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) de 85 MW por 4 horas de duración (340 MWh).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión (Reglamento), el Coordinador autoriza la SAC presentada para el “BESS Lucero (Ex Lucero Solar)”, bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión Definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa La Invernada Solar SpA., deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta **agosto de 2027**.

En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Erick Zbinden A.**  
**Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

CHO/MMA/PFS

Incl.: "2508-DAA-IACD-PR4673-V1" (.pdf).  
"Anexos IACD 4673" (Disponible en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sr. Andrés Guzmán Clericus – Coordinador de proyecto de La Invernada Solar SpA.  
Sr. Carlos Lagos – Coordinador de proyecto de La Invernada Solar SpA  
Sr. Juan Alfonso Veloso Molina – Encargado Titular de Sistema de Transmisión del Sur S.A.  
Sr. Kandinsky Dintrans Pérez – Encargado Suplente de Sistema de Transmisión del Sur S.A.  
Sra. Carla Hernández O'. – Subgerenta de Interconexión de Proyectos.  
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.  
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.

## Anexo 1

### Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solución de Conexión del “BESS Lucero (Ex Lucero Solar)”, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	Nuevo Paño B7 en S/E Lucero 66 kV.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	<p>Los resultados de la revisión del diseño conceptual del proyecto se encuentran contenidos en el documento 2401-DEN-RIC-PR4673-V4.pdf.</p> <p>La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.</p>
Condiciones de conexión	<p>Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, el Solicitante deberá:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Atender las consideraciones y comentarios señalados en anexos del documento “2401-DEN-RIC-PR4673-V4.pdf” disponible en Anexo 7.4.</p> <p>Así mismo, se hace especial mención a los problemas de congestión y restricciones de inyección a los que podrá verse sometido el proyecto “BESS Lucero (Ex Lucero Solar)” en caso de concretar su conexión, lo cual, ha sido identificado por el propio solicitante en los estudios preoperativos exigidos por el Coordinador y que eventualmente no permitirían hacer uso efectivo de la capacidad instalada del proyecto, materia de este informe. El detalle de las sobrecargas se especifica en el apartado 4 de este informe.</p> <p>En atención a lo anterior, para la operación coordinada del sistema eléctrico, este Coordinador podrá limitar las inyecciones del proyecto “BESS Lucero (Ex Lucero Solar)” u otras instalaciones, sin discriminar a los usuarios, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 79° de la LGSE y normativa aplicable.</p>
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	<p>El proyecto requiere realizar obras de ampliación, adecuaciones, modificaciones y refuerzos para la conexión del Proyecto, las cuales, se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar las modificaciones necesarias en el punto de conexión solicitado para permitir las tensiones mecánicas que podrían existir por la conexión del proyecto, lo que deberá ser analizado por la empresa solicitante en etapas posteriores de la ingeniería del proyecto.</li> </ul>

	<p>Las obras restantes a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construir y habilitar el nuevo paño B7 en S/E Lucero 66 kV.</li> <li>• Construir línea de transmisión en 1x66 kV desde BESS Lucero (Ex Lucero Solar) a la S/E Lucero 66 kV.</li> <li>• Construir Subestación Elevadora del proyecto BESS Lucero (Ex Lucero Solar).</li> <li>• Servicios Auxiliares SSAA.</li> </ul>
Costos de conexión	<p>Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5T de 2023 del Ministerio de Energía, La Invernada Solar SpA., debe efectuar un pago a beneficio de Sistema de Transmisión del Sur S.A., por un monto de <b>787,5 UF</b> por concepto de costos de conexión. El detalle de este cálculo se encuentra disponible en el anexo 7.5.</p>
Plazo para declararse en construcción	<p>El solicitante deberá presentar los antecedentes necesarios para la obtención de declaración en construcción ante la Comisión Nacional de Energía a más tardar en <b>agosto de 2027</b>.</p> <p>En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.</p>